"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 002977 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 SEP 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0194-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe Escalafonario N° 00727-2024-UGEL H y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario Nº 00727-2024-UGEL H, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: N° 0167 "Carlos Miguel Ramírez Saldaña"
Cargo	: Profesor
Jornada laboral	: 30 horas
Escala magisterial	: Primera Escala Magisterial
Situación laboral	: En actividad
Asignación por Tiempo de Servicios	: 25 años

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 02 de abril de 2022, a favor de la **Sra. CARMEN CÁRDENAS TIRADO**, con cargo de Profesora, en la I.E N° 0167 "Carlos Miguel Ramírez Saldaña", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por el importe de **CINCO MIL Y 40/100 SOLES (S/ 5,000.40)**, conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0194-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, a la **Sra. CARMEN CÁRDENAS TIRADO,** identificada con **DNI N° 00975144**, con cargo de Profesora, en la I.E N° 0167 "Carlos Miguel Ramírez Saldaña", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 02/04/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos el 02 de abril de 2022, a favor de la **Sra. CARMEN CÁRDENAS TIRADO,** identificada con **DNI N° 00975144**, con cargo de Profesora en la I.E N° 0167 "Carlos Miguel Ramírez Saldaña", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por el monto de **CINCO MIL Y 40/100 SOLES (S/ 5,000.40)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0194-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la suma de **CINCO MIL Y 40/100 SOLES (S/ 5,000.40)** a favor de la **Sra. CARMEN CÁRDENAS TIRADO,** con cargo de Profesora, en la I.E N° 0167 "Carlos Miguel Ramírez Saldaña", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 02/04/2022.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a través de Secretaría General de la UGEL MC, a la **Sra. CARMEN CÁRDENAS TIRADO**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
KAMG/OAJ
DVA/RR. HH
DISWABOG.RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 302 EDUC. MC. JUANJUI

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 25 SEP. 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL